



16 de octubre de 2023

Hon. Luis R. Ortiz Lugo  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública,  
Ciencia y Tecnología  
Cámara de Representantes  
Apartado 9022228  
San Juan, PR 00902-2228

## MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE PROYECTO DE LA CÁMARA 1550

Estimado presidente Ortiz Lugo:

A tenor con el requerimiento de la Comisión de Seguridad Pública, Ciencia y Tecnología, sometemos ante vuestra consideración la posición y recomendaciones del Departamento de Salud sobre el Proyecto de la Cámara 1550 (P. de la C. 1550). La medida propone “enmendar los artículos 6.01, 6.03, añadir un nuevo artículo 6.07 y renumerar los artículos 6.07 y 6.08 como los artículos 6.08 y 6.09, respectivamente, de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de crear el “Programa de Manejo de Emergencias Psiquiátricas” administrado por el Negociado del Cuerpo de Manejo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (NCEMPR), con el propósito de tener equipos de profesionales dedicados a las intervenciones en crisis de salud mental que se centren en el bienestar de la persona intervenida sin el uso de la fuerza ni necesidad de arrestos; y para otros fines relacionados.”

Luego de revisar la presente medida y consultar la misma con profesionales de psicología expertos en el tema que laboran en la Comisión para la Prevención del Suicidio del Departamento de Salud, procedemos a someter los siguientes comentarios y recomendaciones:

Desde el año 2000 hasta el presente, más de 6,796 personas han muerto por suicidio en Puerto Rico. Podemos estimar que un promedio de 291 personas muere por suicidio anualmente en nuestro archipiélago. Puerto Rico tiene una tasa ajustada por edad de 8.1 suicidios por cada 100,000 habitantes.

En los últimos seis años, Puerto Rico ha sufrido una recesión económica, dos huracanes de categoría cinco, una serie de terremotos, la pandemia de COVID-19 y, más recientemente, el huracán Fiona. El más reciente estudio epidemiológico de salud mental (Canino, 2019<sup>1</sup>) evidenció que:

---

<sup>1</sup> Canino, G., Shrout, P. E., NeMoyer, A., Vila, D., Santiago, K. M., Garcia, P., Quiñones, A., Cruz, V., & Alegría, M. (2019). A comparison of the prevalence of psychiatric disorders in Puerto Rico with the United States and the

- El 17.3% de los/as adultos/as puertorriqueños/as padece de un trastorno de salud mental grave.
- 2 de cada 10 reportan un trastorno psiquiátrico de algún tipo.
- 1 de cada 10 sufre de un trastorno depresivo grave, a menudo sin tratamiento.
- El apoyo social incide sobre la prevalencia de los trastornos de salud mental.

Coincidimos con lo expresado en la “Exposición de Motivos” al subrayar que las emergencias de salud mental deben ser atendidas desde una perspectiva salubrista. Se evidencia en esta porción de la medida acertadamente los riesgos a la seguridad e integridad física de pacientes de salud mental cuando dichas emergencias son manejadas con uso de la fuerza.. Además, añade la “Exposición de Motivos” que el Negociado de Manejo de Emergencias Médicas (NMEM) tendría la posibilidad de salvar más vidas si contara con recursos especializados en el manejo de crisis emocionales y psiquiátricas, en el que se enfatice un enfoque salubrista y no policial en sus intervenciones.

Expresado lo anterior, a continuación, sometemos algunas recomendaciones específicas para la consideración de esta Honorable Comisión:

1. Con el objetivo de descriminalizar el comportamiento suicida, sugerimos que en la página 4, línea 13 y página 6, línea 21, se elimine la frase: “*atentados suicidas*” y se sustituya por “*intentos suicidas*”.
2. Establecer un sistema coordinado de referidos entre el 9-1-1 y la Línea PAS de manera que las llamadas sobre salud mental sean referidas a la Línea PAS para que sus operadores evalúen el caso y determinen qué servicios ameritan ser gestionados (*i.e.*, policía, ambulancia, servicios sociales en casos de menores de edad y adultos mayores, entre otras).
3. Coordinar con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y con la Línea PAS de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA) para que éstos puedan informar la creación del “Programa de Manejo de Emergencias Psiquiátricas” y así evitar duplicidad de servicios, sino promover que cada entidad pueda atender las situaciones según el alcance de su ‘*expertise*’. La Policía cuenta con equipos en donde oficiales reciben adiestramientos especiales para atender situaciones de salud mental (‘*Crisis Intervention Teams*’, mejor conocidos como los CIT), pero existe desconocimiento sobre la labor de estos equipos, su presencia en las distintas regiones policiales, el alcance de su trabajo y los resultados obtenidos por éstos. La Línea PAS también cuenta con una Unidad Móvil para atender situaciones de crisis de salud mental.

La retroalimentación que puedan ofrecer estas agencias puede informar los esfuerzos del NMEM.

4. Fortalecer los servicios coordinados enfocados en el paciente de parte de los integrantes de los CIT del Negociado de la Policía.
5. La Comisión para la Prevención del Suicidio puede apoyar en los procesos de capacitación del personal de NMEM en:
  - La identificación, manejo y referido de situaciones de riesgo de suicidio;
  - ofreciendo apoyo técnico en el desarrollo de un Protocolo para la Prevención del Suicidio (aplicable tanto al personal como a la ciudadanía), según requerido por la Ley 76-2010, según enmendada;
  - el manejo de situaciones de crisis a través de llamadas telefónicas.

Ciertamente, reconocemos la urgencia y lo meritorio de contar con personal de manejo de emergencias médicas debidamente capacitado para intervenir en situaciones de crisis de salud mental para reducir los daños físicos y emocionales para la persona en riesgo. Por lo que, el Departamento de Salud endosa el Proyecto de la Cámara 1550.

Agradecemos la oportunidad brindada por esta Honorable Comisión para exponer nuestra posición en torno a la medida de referencia.

Cordialmente,



**CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD**  
**SECRETARIO DE SALUD**